

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 85 A 55
Atención al usuario: (57) 11 4722000 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Ministec Concesión de Correo

Destinatario

Miembro/Razón Social: TECNOTONICO
Dirección: CALLE 22 No 17-48 LOCAL 1
Ciudad: SINCELEJO
Departamento: SUCRE
Código postal: 700003518
Fecha admisión:

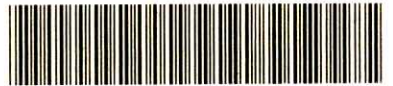
Remitente

Miembro/Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE
Dirección: CARRERA 25 NO. 25 101 AV OKALA
Ciudad: SINCELEJO
Departamento: SUCRE
Código postal: 700001303
Envío: RA402474574CO

8406
460

TECNOTONICO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Ministec Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: PO SINCELEJO Fecha Pre-Admisión: 08/12/2022 13:05:35
Orden de servicio: 15744596



RA402474574CO

Valores	Nombre/ Razón Social: TECNOTONICO	Dirección: CALLE 22 No 17-48 LOCAL 1	
	Tel:	Código Postal: 700003518	Código Operativo: 8406460
Destinatario	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE	Dirección: CARRERA 25 NO. 25 101 AV OKALA NIT/C.C/T.I: 823000050	
Remitente	Referencia: 7762	Teléfono: 2749996	Código Postal: 700001303
	Ciudad: SINCELEJO	Depto: SUCRE	Código Operativo: 8406480
	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener: REQUERIMIENTO	
	Peso Volumétrico(grams): 0	NO LA CONOCEAN	
	Peso Facturado(grams): 200		
	Valor Declarado: \$0		
	Valor Flete: \$5.800		
	Costo de manejo: \$0		
	Valor Total: \$5.800 COP	Observaciones del cliente:	

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
PD Desconocido	FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
<input type="checkbox"/> 1er	<input checked="" type="checkbox"/> 2do



84064808406460RA402474574CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional Di 8000 11 20 / Tel contacto: (57) 4722000

El Usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 472. Utilizaré sus datos personales para probar el entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

8406
480
PO. SINCELEJO
NORTE



El ambiente
es de todos

Minambiente

300

Sincelejo,

Señores

TECTONICO SAS

Representante legal y/o quien haga sus veces

Calle 22 N° 17-48-Local 1

Municipio de Sincelejo

07762
02 DEC 2022

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «472»
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rechazado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: 15 DE 2022	Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
C.C.	C.C.
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones	Observaciones

Expediente: N° 101 de agosto 25 de 2016
Aprovechamiento forestal

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y CUMPLIMIENTO A MEDIDAS DE COMPENSACIÓN

Cordial saludo,

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 0030 de febrero 01 de 2017 se autorizó a la empresa TECTONICO S.A.S, Nit: 900.390.822-4, a través de su representante legal para que realizara el aprovechamiento forestal de doscientos cuarenta y un (241) árboles de distintas especies, plantados en el predio de nombre "tectónico" en las coordenadas X: 851906 Y: 1540273 Z: 83m, ubicados en el Kilómetro 25 vía Tolviejo-San Onofre, Departamento de Sucre, asimismo se dispuso lo siguiente que se cita a la literalidad:

ARTÍCULO SÉPTIMO: La empresa TECTONICO SAS, Nit: 900.390.822-4, Representante Legal: JAVIER ERNEY NUÑEZ VERBEL deberá hacer reposición de los árboles de las especies a aprovechar como compensación de cinco (5) árboles por cada árbol cortado, para un total de un mil doscientos cinco (1.205), ya sea con especies maderables, ornamentales, frutales nativas de la región que sean representativas del ecosistema de la zona de intervención, en un área determinada con cerramiento perimetral y brindarle los cuidados que amerite para su crecimiento normal.

Por su parte, la Subdirección de Gestión Ambiental de CARISUCRE, se permitió realizar visita de seguimiento a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución N° 0030 de febrero 01 de 2017, constatando lo siguiente:

El día 21 de octubre del año 2022, el contratista JAVIER MORALES RUIZ, de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARISUCRE, en desarrollo con sus obligaciones contractuales, procedió a realizar la visita de inspección técnica para el seguimiento de la resolución N° 0030 de 01 de febrero de 2017, que autoriza el aprovechamiento forestal de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN (241), arboles de distintas especies y se ordena la compensación de MIL DOSCIENTOS CINCO (1.205) arboles de distintas especies, en la planta de producción de bloques vibrados, adoquines y demás insumos asociados TECTONICO S.A.S, ubicada en el municipio de Tolviejo, Sucre.

Ubicados en el sitio indicado, se accede a las instalaciones de la empresa autorizada, donde se conversa con el señor WALTER SOTO OVIEDO en calidad de encargado de la



El ambiente
es de todos

Minambiente

07762

planta de producción, quien indica que la empresa TECTONICO S.A.S, llevo a cabo un acuerdo de compensación económica con CARSUCRE, por la compensación ordenada en la resolución precitada.

Posteriormente se realiza la verificación del expediente y de los registros relacionados en CARSUCRE, y no se ubica dicho acuerdo económico, por lo tanto, se considera en la actualidad que la empresa TECTONICO S.A.S, no ha cumplido con la siembra de MIL DOCIENTOS CINCO (1205) arboles ordenada en la resolución indicada.

CONCLUSION

Teniendo en cuenta la información obtenida en la empresa TECTONICO S.A.S, se remite el expediente N° 101 de 25 de agosto de 2016 a la secretaria general de CARSUCRE, para que, desde sus facultades legales y registros correspondientes, procedan a realizar la verificación de documentos asociados al acuerdo de compensación económica declarado por el señor WALTER SOTO OVIEDO, y en caso de no hallar registros, realizar los procedimientos legales y fines pertinentes.

Respecto a lo manifestado por el señor WALTER SOTO OVIEDO en calidad de encargado de la planta de producción, quien indica que la empresa TECTONICO S.A.S llevo a cabo un acuerdo de compensación económica con esta autoridad ambiental en remplazo a la obligación de compensar mil doscientos cinco (1.205) árboles, nos permitimos indicar que la Corporación Autónoma Regional de Sucre-CARSUCRE no tiene contemplado dentro de las alternativas de compensación forestal, el componente económico.

Por lo anterior, se **REQUIERE** para que: I) Aportar pruebas que permitan corroborar que entre la Corporación Autónoma Regional de Sucre, CARSUCRE y la empresa TECTONICO S.A.S se surtió un acuerdo económico en reemplazo a la obligación de compensar mil doscientos cinco (1.205) árboles dispuesta en el artículo séptimo de la Resolución N° 0030 de febrero 01 de 2017 II) Sírvase dar cumplimiento a la obligación consistente en realizar la reposición de mil doscientos cinco (1.205) árboles ya sea con especies maderables, ornamentales, frutales nativas de la región que sean representativas del ecosistema de la zona de intervención, en un área determinada con cerramiento perimetral y brindarle los cuidados que amerite para su crecimiento normal, para ello deberá presentar ante CARSUCRE plan de compensación que contenga:

1. Mapa de ubicación geográfica del polígono en formato PDF, shape y formato .kml/kmz que contenga las áreas ecológicamente equivalentes para compensación (caracterización de ecosistema, estructura, condición, composición y riqueza de especies de fauna y flora, entre otros) **A LA ESCALA MÁS DETALLADA POSIBLE** dentro del predio de nombre "tectónico" ubicado en el Kilómetro 25 vía Toluviejo-San Onofre, Departamento de Sucre
2. Cronograma preliminar de implementación, monitoreo y seguimiento de las acciones de compensación, donde se identifiquen de forma clara los hitos que ayuden a determinar el estado de cumplimiento del plan.



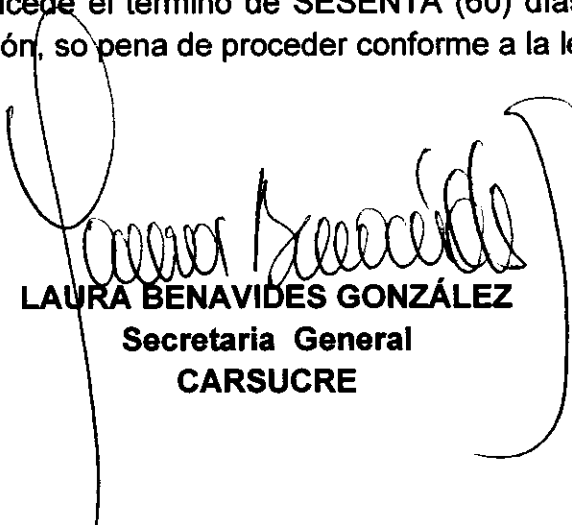
El ambiente
es de todos
Minambiente


- 07762

3. Descripción detallada de los tratamientos silviculturales seleccionados para el éxito de la compensación forestal y cronograma detallado de las actividades de establecimiento y mantenimiento

Para lo anterior se le concede el término de SESENTA (60) días contados a partir del recibo de esta comunicación, so pena de proceder conforme a la ley 1333 de 2009.

Atentamente,


LAURA BENAVIDES GONZÁLEZ
Secretaria General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Vanessa Paulin Rodríguez	Abogada Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Carrera 25 No 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde: 605-2762039, Dirección General: 6052762045
Web: www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre